



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: SLC2-SLC1 sept 23

Trámite: Zonas Deportivas 2023

**Resolución concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se acuerda la regulación del espacio y normas de la zona deportiva de Playa Grande, ubicada en la playa de Las Canteras y se crean nuevas áreas deportivas en la playa de Las Alcaravaneras**

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha de 14 de septiembre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación, en la que se incluye la Bahía del Confital y, dentro de esta, su playa de Las Canteras.
2. Con fecha de 23 de junio de 2021, se autorizó con número 1/20/35/0008 de registro 106323 de la Demarcación de Costas por la que se conceden los Servicios de Temporada para las playas de Las Palmas de Gran Canaria 2020/2024.
3. La Ordenanza municipal de regulación de usos de playas y litoral, publicado en el BOP de Las Palmas de 19 de enero de 2022, establece en la sección primera "de la práctica libre de deportes y actividades en la zona seca de la playa", artículos 57 y 58, las bases para la práctica deportiva en la playa de Las Canteras.
4. Con fecha de 12 de diciembre de 2022 se aprobó la resolución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar por la que se regulaba el espacio y normas de la zona deportiva de Playa Grande, ubicada en la playa de Las Canteras, entre las calles Gomera y Salvador Cuyás.
5. En dicha resolución, entre otros, se fijaba en su apartado cuarto, el establecimiento de cuatro lineales que sumaban un total de 15 canchas deportivas, de las que 5 serían para actividades autorizadas (2 de tenis playa y 2 de vóley playa) y las restantes de uso público, 6 para tenis playa y 5 para vóley playa.
6. Desde entonces, el incremento del número de usuarios en esa área deportiva de Las Canteras ha sido constante, llegando a tener una media de 1.000 personas diarias de tránsito por esas canchas en días de más intensidad. Esto, por una parte, genera un considerable dinamismo en las actividades que ofrece nuestra playa como espacio de ocio y esparcimiento. Y, por otra, dado su uso intensivo y alta demanda por la ciudadanía, también está generando situaciones de saturación, ruidos y disfunciones en la convivencia con los demás bañistas, vecinos, viandantes del paseo y terrazas próximas.
7. Igualmente, en los últimos tres meses se está produciendo un aumento considerable del número de peticiones para la celebración de eventos o actividades deportivas de tenis y vóley playa en esa área, al



W006754ad1321213e5e07e71a0090812p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	18/09/2023 09:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE	18/09/2023 09:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	18/09/2023 10:00



### Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: SLC2-SLC1 sept 23

Trámite: Zonas Deportivas 2023

tiempo que otros particulares, clubes y asociaciones deportivas también demandan esos mismos y limitados espacios para su disfrute.

8. Hasta tanto se publique, previsiblemente antes de finalizar 2023, la licitación de los servicios de temporada respecto las canchas deportivas de la playa de Las Canteras, destinadas al vóley playa y tenis playa, actualmente en tramitación, resulta necesaria la actualización de las normas de regulación de dicho espacio para garantizar su sostenibilidad como parte integrada en la Zona de Especial Conservación de la Bahía de Las Canteras, así como para asegurar la mejor convivencia posible entre usuarios, bañistas y vecinos.
9. Para ello, vista la experiencia, se hace necesario dividir en dos áreas físicamente separadas las prácticas deportivas con usos regulados o autorizados, de aquellas canchas en la playa que no tienen usos regulados o de libre disposición por la ciudadanía. Igualmente, dada la creciente demanda, conviene además habilitar nuevas canchas deportivas o espacios alternativos en la playa de Alcaravaneras para complementar la oferta de la ciudad y usarse como alternativas cuando por causas técnicas o razones de interés público no puedan utilizarse todas las canchas deportivas aquí previstas para Las Canteras.
10. Vistas las atribuciones que al concejal de gobierno del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar le confiere la normativa vigente a tenor del Decreto del alcalde número 26777 de 26 de junio.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

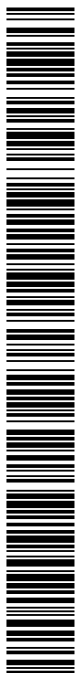
Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Resolución 36660 de 29 de octubre de 2020 por la que se declara zona deportiva el área comprendido en la arena de la playa entre las calles gomera y Salvador Cuyás.

Ordenanza Municipal Reguladora de los Usos, Actividades e Instalaciones en las playas, paseos marítimos y resto del litoral del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el BOP de 19 de enero de 2022.



W006754ad1321213e5e07e71a0090812p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	18/09/2023 09:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE	18/09/2023 09:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	18/09/2023 10:00



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: SLC2-SLC1 sept 23

Trámite: Zonas Deportivas 2023

## RESUELVO

**Primero.** - Se modifica el punto 2 de la resolución 48530 de 12 de diciembre de 2022, para fijar e instalar los postes para la colocación de redes deportivas para la práctica de las modalidades citadas, rojos para escuelas autorizadas y verdes para uso libre

**Segundo.**- Se modifica el punto 4 de la resolución 48530 de 12 de diciembre de 2022, para aprobar el siguiente plano, reglas y nomenclaturas de ubicación de espacios para la práctica deportiva en playa grande, en Las Canteras

1. Canchas próximas a la calle Gomera, reguladas o autorizadas por el ayuntamiento

1. Se establecen un máximo de seis canchas.
2. Se fijan tres canchas para tenis playa y tres para vóley playa.
3. Hasta tanto se adjudiquen las canchas mediante la licitación en curso para los servicios de temporada, se podrán autorizar, provisional y puntualmente, usos de las canchas por cada trimestre del año, en días y horas a la misma o distintas personas, físicas o jurídicas, conforme los siguientes:

1. Cualquier persona que quiera formular una petición de autorización de canchas deportivas en la playa de Las Canteras de actividades reguladas de tenis playa y/o vóley playa será solicitada mediante registro electrónico, a través de la página web municipal [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) y mediante el trámite de "**permiso para la realización de actividad deportiva en la arena de las playas**".

2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia de estar al corriente de los tributos ante la AEAT, la Agencia Tributaria Canaria y este Ayuntamiento.
- Copia de estar al corriente de los abonos ante la Seguridad Social.
- Copia vigente del seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la práctica de la modalidad deportiva que solicite por importe de, al menos, 300.000 euros.
- Copia vigente de la inscripción y actividad como escuela o centro formativo en la federación de tenis de Canarias, o en la federación de vóley de Canarias.



W006754ad1321213e5e07e71a0090812p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	18/09/2023 09:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE	18/09/2023 09:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	18/09/2023 10:00



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: SLC2-SLC1 sept 23

Trámite: Zonas Deportivas 2023

- Copia vigente de que se cuenta con monitores acreditados por la federación correspondiente, de nivel 1 básico, para impartir las sesiones para las que solicita autorización.

4. Si el número de peticiones, recibidas por trimestre, es igual o inferior al total de canchas, se autorizarán de forma provisional entre los solicitantes que reúnan los requisitos.
5. Si el número de peticiones, recibidas por trimestre, es superior al total de canchas, se autorizarán de forma provisional con días y horas alternativos, mediante sorteo, entre todos los que reúnan los requisitos.

2. Canchas próximas a la plaza de Saulo Torón, de uso libre para toda la ciudadanía.

1. Se establece un máximo de seis canchas instalando en un principio cuatro.
2. Se fijan dos canchas para tenis playa y dos para vóley/futvoley playa.
3. La práctica deportiva para tenis, vóley y futvoley, deberá garantizar la seguridad y bienestar de usuarios y bañistas, por lo que se desarrollará siempre que el nivel de ocupación sea reducido o bajo.
4. No se establece sistema alguno de reserva de cancha, siendo estas de uso libre para cualquier ciudadano quiénes, en todo caso, habrán de respetar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física del resto de usuarios, así como minimizar ruidos, etc.
5. Para un uso responsable y con el objeto de garantizar el disfrute de las áreas deportivas por toda la ciudadanía se recomienda que, en todos los casos, el período máximo de disfrute por día sea de dos horas.

**Tercero.-** Se modifica el punto 7 de la resolución 48530 de 12 de diciembre de 2022, por el que se establecen los siguientes horarios para las áreas de uso libre y regulado en la zona de Playa Grande, en la playa de Las Canteras:

Del 01 de mayo al 31 de octubre	Lunes a sábado: de 09.00 a 21.00 h. Domingos y festivos: de 09.00 a 13.00 y de 18.00 a 21.00 h.
Del 01 de noviembre al 30 de abril	Lunes a sábado: de 08.00 a 20.00 h. Domingos y festivos: de 09.00 a 20.00h.

**Cuarto.-** Se autoriza la disposición de seis espacios o canchas deportivas para uso de tenis playa, vóley playa y/o futvoley en la zona sur de la playa de Las Alcaravaneras, los cuáles serán habilitados, esporádicamente, mientras dure el cierre o suspensión por razones técnicas, de organización eventos, festividades (San Juan, Carnaval, Belén de Arena, etc.) u otros, que puedan producirse en cualquiera de las zonas de canchas existentes en el área de playa grande, en Las Canteras. La habilitación de esas canchas temporales en Las Alcaravaneras conllevará la aplicación de las mismas normas aquí fijadas para las canchas en la playa de Las Canteras.

**Quinto.-** Se notificará la presente resolución a quiénes ahora tienen autorización temporal en Las Canteras, a la consejería de Ordenación del Territorio y Aguas del Gobierno de Canarias y se publicará en la página web municipal [ipamar.laspalmasgc.es](http://ipamar.laspalmasgc.es).



W006754ad132121365e07e71a0090812p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	18/09/2023 09:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE	18/09/2023 09:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	18/09/2023 10:00



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: SLC2-SLC1 sept 23

Trámite: Zonas Deportivas 2023

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso- Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

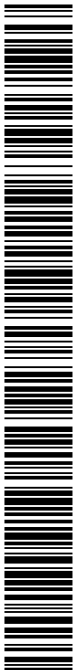
Las Palmas de Gran Canaria.

concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)  
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



W006754ad1321213e5e07e71a0090812p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	18/09/2023 09:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE	18/09/2023 09:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	18/09/2023 10:00



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

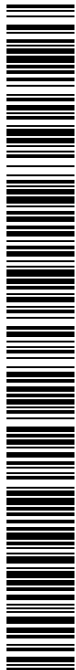
Ref.: aol

Expte.: SLC2-SLC1 sept 23

Trámite: Zonas Deportivas 2023

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar  
(Resolución 8043/2018, de 15 de marzo)  
ANDRES CABALLERO QUINTANA



W006754ad1321213e5e07e71a0090812p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	18/09/2023 09:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE	18/09/2023 09:54
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	18/09/2023 10:00

2023 - 34601  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS  
19/09/2023